

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 4704** *Resolución de 13 de abril de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y una vez publicada la Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas titulares de las citadas Direcciones Generales resuelven anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 68, de fecha 8 de abril de 2020.

Segundo.

Las bases de la Resolución de convocatoria del referido procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, así como la solicitud de participación, están disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet: <https://juntadeandalucia.es/boja/2020/68/index.html>.

Tercero.

Se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no

formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales que a continuación se indican, con la siguiente distribución de plazas:

Código cualificación	Denominación	N.º plazas
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	1.000
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	450
SSC444_3	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos.	200
SSC448_3	Docencia de la formación para el empleo.	250
SSC450_3	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad.	100
SSC565_3	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	100
Total de número de plazas		2.100

El procedimiento objeto de convocatoria es una operación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020.

Cuarto.

Podrán participar en este procedimiento las personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado resolutorio cuarto de la citada Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 29 de mayo de 2020, ambos inclusive. No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes se acomodará a la suspensión de los plazos administrativos decretada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De este modo, si en la fecha de inicio del plazo de presentación persistiera la suspensión, el plazo se iniciará en la fecha en que finalice la citada suspensión de plazos administrativos, por finalización del estado de alarma.

Sexto.

La solicitud de participación en el procedimiento se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>), cumplimentando el formulario disponible en dicha oficina virtual a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. Si se dispone de certificado digital o de identificador Cl@ve para firma electrónica, podrá realizarse el proceso de tramitación al completo de forma telemática en la citada oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de abril de 2020.–La Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María del Carmen Poyato López.–La Directora General de Formación Profesional, María Victoria Oliver Vargas.